



Núm.1 /2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día trece de enero de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

- Decreto número 2.718 de fecha 23 de diciembre de 2014.

3. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES LPA AVISA Y EL DE SU BACKEND DE GESTIÓN.

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Municipios en materia de Administración electrónica, para la cesión gratuita del código fuente de la aplicación para dispositivos móviles **LPA Avisá** y el de su backend de gestión.

Considerando que con la implantación de esta aplicación se permite a la ciudadanía comunicar de forma inmediata mediante teléfono móvil cualquier incidencia sobre las instalaciones y recursos que gestiona el Ayuntamiento.

Y considerando de interés para los ciudadanos de Tegueste formalizar la adhesión al Convenio la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 en materia de aprobación de Convenios interadministrativos de colaboración y aprobación de proyectos de obras a instancia de otras Administraciones Públicas, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Municipios en materia de Administración electrónica, para la cesión gratuita del código fuente de la aplicación para dispositivos móviles **LPA Avisá** y el de su backend de gestión, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Convenio Marco de Colaboración del Ayuntamiento de Tegueste al Convenio Marco de Colaboración.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios.

4. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN”.

Visto el expediente tramitado en virtud del el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN.

Considerando que en virtud del referido convenio de colaboración el Ayuntamiento se comprometió a poner a disposición del Cabildo de Tenerife los terrenos afectados por la ejecución de las obras.

Considerando que para la ejecución del proyecto se hizo precisa la obtención mediante expropiación forzosa de dos porciones de terreno (una de 19,75 m² y otra de 92,30 m², que representan el 5% del total).

Y considerando que una vez finalizado el expediente de expropiación forzosa mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.09.2014 se determinó el



justiprecio mediante mutuo acuerdo con los propietarios afectados, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas y planes le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Poner a disposición del Cabildo de Tenerife los terrenos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN”, remitiendo a tal efecto a dicha Corporación la correspondiente certificación acreditativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo de Tenerife (Área de Planificación Territorial).

5. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de diciembre de 2014 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 423/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada el 8.04.2013 sobre el reconocimiento del déficit tarifario ocasionado en el servicio de abastecimiento de agua potable del municipio por la no actualización de las tarifas del servicio y el abono de una subvención por el desequilibrio económico padecido en el año 2011 que cifró en 98,789,00 €.

RESOLUCIÓN: Sentencia que declara el derecho de la parte actora a las pretensiones planteadas.

FECHA: 16.12.2014 (notificada el 18.12.2014). Es susceptible de recurso de apelación ante el TSJC.

DEMANDANTE: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A..

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento por importe máximo de 3.000 €.

6.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARIA DE LOS REMEDIOS DE
FERNÁNDEZ LEÓN SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA